



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2026 de fecha 18 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-002/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 249/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS”, CON ID N° 416.984.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 936/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 288/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/2023, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS”, con ID N° 416.984; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-038/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS”, a la firma EL ÁLAMO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 249/2023, suscrito en fecha 30 de mayo de 2023;

Que, por Nota, de fecha 17 de marzo de 2026, la firma EL ÁLAMO S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 249/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 083/2026, de fecha 17 de abril de 2026, identificado como Expediente MEM-7144-2026-000083, la Sección Ejecución y Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2026, del Contrato N° 249/2023, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2026 de fecha 18 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-002/2026

DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los medicamentos incluidos en el contrato citado, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS”, los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que por Providencia de fecha 06 de mayo de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 194/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 249/2023, hasta el 31 de diciembre del 2026, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/21 Y OTROS”, ID N° 416.984., resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, a la fecha, el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: *“...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”;*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMIN JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2026 de fecha 18 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-002/2026

Que, la presente encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 288/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/2023, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS”, extendiendo la vigencia del Contrato, hasta la fecha 31 de diciembre de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 249/2023, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2026 de fecha 18 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-002/2026

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración